

Código: DO-DA-24

Versión: 02

### CORPORACIÓN COLEGIATURA COLOMBIANA

### **REGLAMENTO LIBRERÍA INTERACTIVA**

Colegiatura pone a disposición de la Comunidad Académica los servicios de Librería Interactiva, mediante la consulta y préstamo de material bibliográfico físico y virtual, y acceso a Bases de Datos, así como el uso de sus instalaciones locativas y de su infraestructura tecnológica. Estos servicios pueden utilizarse al cumplir con el presente Reglamento basado en los siguientes artículos:

**Artículo 1 Usuarios.** Podrán hacer uso de los servicios de la Librería Interactiva de Colegiatura:

- **a**. Los estudiantes regulares, ocasionales y en pasantía, matriculados en la Institución.
- **b**. Los egresados de Colegiatura.
- **c**. Los docentes de Colegiatura, cualquiera sea la modalidad contractual.
- d. Todos los empleados de la Colegiatura
- **e**. Los estudiantes y docentes de otras Instituciones Educativas.

**Artículo 2 Derechos de los usuarios.** Los usuarios de la Librería Interactiva tienen derecho a:

- Acceder en condiciones razonables a la consulta y préstamo del material bibliográfico que conforman la Librería Interactiva, así como los demás servicios que presta la misma.
- La prestación de los servicios de la Librería Interactiva durante los periodos y horarios previamente establecidos y publicados, de tal manera que permitan satisfacer las necesidades de consulta de los usuarios.
- Disponer de espacios que reúnan las condiciones idóneas para el trabajo intelectual, la lectura y la investigación.
- Disponer dentro de la Librería Interactiva de los recursos físicos y elementos destinados al desarrollo de las actividades individuales y de grupo.



Código: DO-DA-24

Versión: 02

- Recibir información, asesoramiento y colaboración en la localización y acceso a fuentes bibliográficas y documentales.
- Recibir la información básica necesaria para la utilización de cada uno de los servicios de la Librería Interactiva.
- Ser atendido de manera amable, correcta y eficiente por el personal de la Librería Interactiva.
- La garantía de confidencialidad de los datos personales por parte del personal de la Librería Interactiva.

# **Artículo 3 Deberes de los usuarios.** Los usuarios de la Librería Interactiva tienen los siguientes deberes:

- **a.** Presentar su identificación en cualquier momento, durante su permanencia en ella, cuando sea solicitado por el personal al servicio de la misma.
- **b.** Abstenerse de fumar dentro de las instalaciones de la Librería Interactiva.
- **c**. Conservar un tono de voz adecuado para no afectar a los demás usuarios.
- **d.** Hacer uso responsable de las instalaciones, muebles, equipos y material.
- e. Dejar sobre las mesas el material consultado.
- **f.** Cumplir el período de préstamo del material y notificar inmediatamente la pérdida o deterioro del mismo.
- **g.** Tener comportamiento respetuoso con el personal de la Librería Interactiva y los demás usuarios.
- **h.** Cuidar y mantener en buen estado el material bibliográfico, utilizándolos para los fines que le son propios.
- i. evitar el consumo de alimentos cerca de los dispositivos tecnológicos.
- j. Contribuir en el mantenimiento del orden y la limpieza de las instalaciones de la Librería Interactiva, necesarios para la eficiente prestación de los servicios.
- **k.** Generar ambientes de bienestar para el estudio y la estadía.
- I. Conocer y acatar el presente reglamento.



Código: DO-DA-24

Versión: 02

Artículo 4 Clasificación del material y tiempo de préstamo. El material se clasifica de acuerdo con la importancia y utilidad a fin de garantizar un buen aprovechamiento por parte de los usuarios:

- **a.** Colección general: Material de fácil consulta y disposición, se presta por siete (7) días calendario. Pueden prestarse hasta cinco (5) libros por usuario.
- **b.** Colección de reserva: Material que en el día puede ser consultado dentro de Génesis Laboratorio Biblioteca, para su utilización, el usuario debe dejar en la Coordinación su respectivo carné. Tiene horario especial de préstamo para llevar a casa: de Lunes a Jueves se presta a las 5:00 p.m. y se regresa al día siguiente a las 9:00 a.m., los Viernes se presta a las 5:00 p.m. y se regresa el día Lunes a las 9:00 a.m., o el día Martes a las 9:00 a.m. si el Lunes es festivo. Pueden prestarse hasta cinco (5) libros por usuario.
- **c.** Colección de referencia: Material que por su importancia y gran utilidad, debe ser consultado dentro de Génesis Laboratorio Biblioteca, no está disponible para llevar a casa.
- **d.** Hemeroteca: La conforman las revistas especializadas, se presta por siete (7) días calendario. Pueden prestarse hasta cinco (5) revistas por usuario.
- **e.** Colección Audiovisual: Conformada por CD-Room, se prestan por tres (3) días calendario. Pueden prestarse hasta dos (2) materiales por usuario.
- **f.** Proyecto Final de Carrera y Cartografías: Material de fácil consulta y disposición, se presta por siete (7) días calendario. Pueden prestarse hasta dos (2) materiales por usuario.
- Artículo 5 Servicio de préstamo: Para hacer uso del servicio de préstamo, todo usuario debe identificarse con su carné actualizado, acatar el procedimiento señalado, ofrecer la información que sea requerida según los formatos previamente establecidos y estar a paz y salvo por todo concepto con la Librería Interactiva. El préstamo es personal e intransferible.
- Artículo 6 Préstamo interbibliotecario. Si los estudiantes, docentes o empleados de Colegiatura requieren del servicio de préstamo Interbibliotecario, deberán solicitar a la Coordinación de la Librería Interactiva, la carta de solicitud



Código: DO-DA-24

Versión: 02

de préstamo. En dicha carta se consignan los datos completos del usuario, quien deberá estar a paz y salvo por todo concepto para poder hacer uso de este servicio.

Mientras esté vigente el préstamo, el usuario se compromete al cumplimiento del reglamento de Librería Interactiva de Colegiatura y del reglamento de la Biblioteca de la Institución prestataria.

Si un usuario de otra biblioteca quiere hacer uso del material de la Librería Interactiva de Colegiatura, debe realizar el siguiente procedimiento:

- a. Identificarse con su carné.
- **b.** Entregar carta de solicitud de préstamo, en papel membreteado y con las firmas y sellos autorizados.
- **c.** Cumplir el procedimiento interno para los préstamos que establece el presente reglamento.
- Artículo 7 Periodo de préstamo. El préstamo del material bibliográfico de la Librería Interactiva, se hace de acuerdo con la clasificación señalada en el Artículo 4 del presente reglamento.

**Parágrafo.** Los textos de literatura general se prestan por veintiún (21) días calendario.

- Artículo 8 Renovación de préstamo. La renovación del préstamo puede hacerse de manera personal, a través del catálogo en línea o vía telefónica, máximo por dos (2) períodos consecutivos, de acuerdo con la naturaleza del material. Para renovar el préstamo de material, es necesario estar a paz y salvo por todo concepto con la Librería Interactiva.
- Artículo 9 Sanciones por incumplimiento. El usuario que no devuelva el material al vencimiento del periodo para el que se prestó, estará sujeto a la siguiente sanción:
  - a. Deberá cancelar una multa por cada día de mora en la entrega del material prestado. El valor de la multa es definido en los Costos Pecuniarios de la Institución.

**Parágrafo.** El periodo de préstamo se cuenta por días calendario y de la misma manera se aplica la multa por incumplimiento en la devolución del material.



Código: DO-DA-24

Versión: 02

Artículo 10 Pérdida o deterioro del material. El usuario deberá reponer el material que extravíe o deteriore, por otro material de las mismas características físicas y bibliográficas, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha establecida para su devolución a la Librería Interactiva. De no hacerlo así, deberá cancelar en Tesorería, dentro de este mismo término, el valor comercial actualizado del material.

Artículo 11 Daño o hurto del material. Quien sea sorprendido extrayendo o mutilando material de la Librería Interactiva, pierde automáticamente el derecho al uso de este servicio y se hace acreedor a la sanción disciplinaria que corresponda de acuerdo con lo establecido en el reglamento discente, si se trata de un estudiante, o de las sanciones señaladas en el estatuto docente y en el Reglamento Interno de Trabajo, si el usuario es docente o empleado de Colegiatura.

**Artículo 12 Consulta.** La Librería Interactiva dispone de servicio de estantería abierta, a fin de que el usuario tenga acceso directo a las diferentes colecciones.

La Librería Interactiva está sistematizada bajo un software que permite rápido acceso a la información.

Artículo 13 Servicio de internet. Colegiatura pone a disposición de sus estudiantes, egresados, docentes, empleados y directivas el servicio de Internet en la Librería Interactiva.

El usuario es el directo y único responsable de las actuaciones que realice a través de la red. La utilización indebida del servicio, lo hace responsable de las sanciones contenidas en los reglamentos de la Institución y en la legislación vigente al momento de cometer la falta.

- Artículo 14 Horario. El servicio de Librería Interactiva se presta en los horarios previamente establecidos por la Institución: De Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Artículo 15 Paz y salvo. Colegiatura exige a los estudiantes, egresados, docentes y personal administrativo paz y salvo de Librería Interactiva, para efectos de expedir certificados de estudio, matrícula, grado o retiro de la Institución.